

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Contrato Convenio de Arrendamiento que se indica.

DECRETO A. EXENTO N° 00160 /

COLBÚN, 17 de enero de 2014.-

VISTOS :

Estos antecedentes; la necesidad de contratar un espacio radial para dar a conocer las actividades relacionadas con las funciones municipales e informar a la comunidad las formas de acceder a las prestaciones que otorga la municipalidad, el Contrato Convenio de Arrendamiento, de fecha 02 de enero de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Colbún y **SOCIEDAD RADIO BUENA NUEVA LIMITADA**, el Movimiento de Materiales N° 423340 de fecha 20 de diciembre de 2013, Oficina Relaciones Públicas, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO :

- 1.- Apruébase el Contrato Convenio de Arrendamiento, de fecha 02 de enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y **SOCIEDAD RADIO BUENA NUEVA LIMITADA**, el que se transcribe:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Colbún, a dos días del mes de enero de dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde (S), Don **LUIS PINTO TRONCOSO**, Rut N° 5.888.454-5 en adelante la Municipalidad y **SOCIEDAD RADIO BUENA NUEVA LIMITADA**, RUT. N° 79.946.080-7, Representada por doña Susana del Rosario Saez Reyes, Rut. N°9.179.693-7, ambas con domicilio en Freire N° 452, Tercer Piso, Oficina 302 de Linares, en adelante "Radio Buena Nueva", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad contrata los servicios de Radio Buena Nueva, por espacio radial para llevar a cabo Programa Punto Provincial, a objeto de informar actividades relacionadas con las funciones Municipales e informar a la comunidad las formas de acceder a las prestaciones que otorga la Municipalidad, los días lunes a viernes, en los siguientes horarios: 08:00 horas a 08:30 horas y de 18:00 horas a 18:30 horas.

SEGUNDO:

Radio Buena Nueva, se compromete a prestar los servicios solicitados dentro de lo ofrecido en su rubro, en forma inmediata a partir de la fecha antes mencionada y por el periodo de un mes.

TERCERO:

La Municipalidad cancelará a Radios Buena Nueva, la cantidad de, \$300.000 (trescientos mil pesos) IVA incluido, previa factura y certificación de la Oficina de Relaciones Públicas Municipal.

CUARTO:

El no cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores dará derecho a la Municipalidad a poner término al presente Contrato sin beneficio alguno para Radio Buena Nueva.

QUINTO:

La personería de don LUIS PINTO TRONCOSO, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en Decreto A. Exento N°00267 de fecha 08 de febrero de 2005.

SEXTO:

El presente Contrato es aprobado por Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

SEPTIMO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del interesado.

Firman: Luis Pinto Troncoso, Alcalde (S)
Susana del R Saez Reyes, Representante"

- 2.- Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 215.22.07.001, denominada "Servicio de Publicidad" del Presupuesto Municipal, vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS GOMEZ VEAS
Secretario Municipal (S)



LUIS PINTO TRONCOSO
Alcalde (S)

LPT/CGV/CFV/dss.

Distribución:

- 1.- Interesado.
- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas.
- 3.- Unidad de Informática.
- 4.- Contabilidad.
- 5.- Egreso.
- 6.- Archivo Oficina de Partes.